

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 3 de marzo de 1999, por la que se convocan los premios «Extremadura a la creación 1999, en las modalidades de novela, narraciones infantiles, narraciones juveniles, ensayo, teatro y pintura».

La Consejería de Cultura y Patrimonio, siendo consciente de que uno de los factores esenciales de identidad como pueblo es el hecho cultural, y convencidos de que en él ha de basarse todo proyecto de desarrollo y progreso para la Comunidad de Extremadura, establece de forma conjunta con la conmemoración del 8 de septiembre, Día de Extremadura, la convocatoria de unos galardones que estimulen la actividad cultural y contribuyan también a potenciar esa actividad.

En virtud de ello, a propuesta del Director General de Promoción Cultural y de la Directora General de Patrimonio Cultural

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º -

Se convoca el VI Premio «Extremadura a la creación 1999, José Antonio Gabriel y Galán, en la modalidad de NOVELA», que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.—Podrán concurrir al certamen escritores de cualquier nacionalidad, siempre que la obra presentada esté escrita en castellano, sea rigurosamente inédita y original, y que no esté premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

SEGUNDA.—La extensión de las obras no podrá ser inferior a doscientos folios, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.

TERCERA.—La temática será totalmente libre.

CUARTA.—Los originales deberán ser presentados por quintuplicado ejemplar, convenientemente cosidos o encuadernados y por el sistema de plica bajo lema o seudónimo, que constará claramente junto al título de la obra tanto en los originales como en el exterior del sobre cerrado.

En el interior del sobre cada autor incluirá su nombre y apellidos, fotocopia del D.N.I., su dirección postal, el teléfono y una nota biográfica, así como una declaración firmada de que la obra es rigurosamente inédita y original, y no ha sido premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

Dichos originales se entregarán o enviarán por correo certificado a la Consejería de Cultura y Patrimonio, Editora Regional de Extremadura, calle Almendralejo, 14-2.º, 06800, Mérida, indicándose claramente en

el envoltorio: «Para el VI Premio Extremadura a la creación 1999, José Antonio Gabriel y Galán, en la modalidad de NOVELA».

QUINTA.—El plazo para la admisión de los originales finalizará el día 30 de mayo de 1999 a las 14.00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida como fecha límite en el matasellos la de dicho día 30 de mayo de 1999.

SEXTA.—Se concederá un premio único e indivisible a la mejor novela dotado con DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 de ptas.), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1999. El premio podrá ser declarado desierto. Los ejemplares de la obra premiada quedarán en posesión de la Consejería de Cultura y Patrimonio, que podrá promover su publicación a través de la Editora Regional de Extremadura, reservándose todos los derechos de autor de la primera edición.

SEPTIMA.—El jurado, nombrado por el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, estará formado por personas de reconocida solvencia en la materia.

OCTAVA.—El fallo del premio se hará público entre los días 1 al 8 de septiembre de 1999, con motivo del Día de Extremadura de 1999.

NOVENA.—Previa solicitud de sus autores, se devolverán las novelas no premiadas, a portes debidos y a través de la agencia de transporte que la propia Consejería de Cultura y Patrimonio estime oportuno, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1999. Igualmente, podrán recogerse personalmente en la sede de la Editora Regional en ese mismo plazo. Transcurrido el mismo, la organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

DECIMA.—La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

ARTICULO 2.º -

Se convoca el VI Premio «Extremadura a la creación 1999, en la modalidad de NARRACIONES INFANTILES» que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.—Podrán concurrir los escolares de cualquier nacionalidad, de edad comprendida entre los ocho y los doce años, siempre que la obra presentada esté escrita originalmente en castellano, sea rigurosamente inédita y original, y no esté premiada ni haya sido presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

SEGUNDA.—La extensión de las narraciones no podrá ser inferior a cinco folios, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara. Podrán acompañarse de dibujos y fotografías.

TERCERA.—La temática será libre.

CUARTA.—Los originales deberán ser presentados por quintuplicado ejemplar, convenientemente cosidos o encuadernados y por el sistema de plica bajo lema o seudónimo, que constará claramente junto al título de la obra tanto en los originales como en el exterior del sobre cerrado.

En el interior del sobre cada autor incluirá su nombre y apellidos, fotocopia del D.N.I., su dirección postal, el teléfono y Centro Escolar al que pertenece, así como una declaración firmada de que la obra es rigurosamente inédita y original, y no ha sido premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

Dichos originales se entregarán o se enviarán por correo certificado a la Consejería de Cultura y Patrimonio, Editora Regional de Extremadura, calle Almendralejo, 14-2.º, 06800 Mérida, indicándose claramente en el envoltorio: «Para el VI Premio Extremadura a la creación 1999, en la modalidad de NARRACIONES INFANTILES».

QUINTA.—El plazo para la admisión de los originales finalizará el día 30 de mayo de 1999 a las 14.00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida como fecha límite en el matasellos la de dicho día 30 de mayo de 1999.

SEXTA.—Se concederá un premio único e indivisible a la mejor narración con QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 ptas.), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1999. Esta cantidad será necesariamente destinada a la adquisición de material bibliográfico o a la realización de actividades culturales por y para el Centro Escolar al que el autor pertenezca, a decidir por el Consejo Escolar del Centro, que deberá remitir a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura copia del acta de la sesión en que se tome dicho acuerdo. El autor recibirá personalmente un lote de libros editados por la Editora Regional de Extremadura, un ordenador personal y una impresora por un importe máximo, éstos dos últimos, de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1999. El premio podrá ser declarado desierto.

Los ejemplares de la obra premiada quedarán en posesión de la Consejería de Cultura y Patrimonio, que podrá promover su publicación a través de la Editora Regional de Extremadura, reservándose todos los derechos de edición, siendo la citada dotación del premio en concepto de adelanto sobre los derechos de autor de la primera edición.

SEPTIMA.—El jurado nombrado por el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, estará formado por personas de reconocida solvencia en la materia.

OCTAVA.—El fallo del premio se hará público en el transcurso de

un acto a celebrar, entre los días 1 al 8 de septiembre de 1999, con motivo del Día de Extremadura de 1999.

NOVENA.—Previa solicitud de sus autores, se devolverán las narraciones no premiadas, a portes debidos y a través de la agencia de transporte que la Consejería de Cultura y Patrimonio estime oportuno, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1999. Igualmente podrán recogerse personalmente en la sede de la Editora Regional en ese mismo plazo. Transcurrido el mismo, la organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

DECIMA.—La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

ARTICULO 3.º

Se convoca el VI Premio «Extremadura a la creación 1999, en la modalidad de NARRACIONES JUVENILES» que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.—Podrán concurrir los escolares de cualquier nacionalidad, de edad comprendida entre los trece y los dieciséis años, siempre que la obra presentada esté escrita originalmente en castellano, sea rigurosamente inédita y original, y no esté premiada ni haya sido presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

SEGUNDA.—La extensión de las narraciones no podrá ser inferior a diez folios, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara. Podrán acompañarse de dibujos y fotografías.

TERCERA.—La temática será libre.

CUARTA.—Los originales deberán ser presentados por quintuplicado ejemplar, convenientemente cosidos o encuadernados y por el sistema de plica bajo lema o seudónimo, que constará claramente junto al título de la obra tanto en los originales como en el exterior del sobre cerrado.

En el interior del sobre cada autor incluirá su nombre y apellidos, fotocopia del D.N.I., su dirección postal, el teléfono y Centro Escolar al que pertenece, así como una declaración firmada de que la obra es rigurosamente inédita y original, y no ha sido premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

Dichos originales se entregarán o se enviarán por correo certificado a la Consejería de Cultura y Patrimonio, Editora Regional de Extremadura, calle Almendralejo, 14-2.º, 06800 Mérida, indicándose claramente en el envoltorio: «Para el VI Premio Extremadura a la creación 1999, en la modalidad de NARRACIONES JUVENILES».

QUINTA.—El plazo para la admisión de los originales finaliza el día 30 de mayo de 1999 a las 14.00 horas. Para las obras remitidas

por correo certificado será válida como fecha límite en el matasello la de dicho día 30 de mayo de 1999.

SEXTA.—Se concederá un premio único e indivisible a la mejor narración con QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 ptas.), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1999. Esta cantidad será necesariamente destinada a la adquisición de material bibliográfico o a la realización de actividades culturales por y para el Centro Escolar al que el autor pertenezca, a decidir por el Consejo Escolar del Centro, que deberá remitir a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura copia del acta de la sesión en que se tome dicho acuerdo. El autor recibirá personalmente un lote de libros editados por la Editora Regional de Extremadura, un ordenador personal y una impresora por un importe máximo, éstos dos últimos, de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1999. El premio podrá ser declarado desierto.

Los ejemplares de la obra premiada quedarán en posesión de la Consejería de Cultura y Patrimonio, que podrá promover su publicación a través de la Editora Regional de Extremadura, reservándose todos los derechos de edición, siendo la citada dotación del premio en concepto de adelanto sobre los derechos de autor de la primera edición.

SEPTIMA.—El jurado, nombrado por el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, estará formado por personas de reconocida solvencia en la materia.

OCTAVA.—El fallo del premio se hará público en el transcurso de un acto a celebrar, entre los días 1 al 8 de septiembre de 1999, con motivo del Día de Extremadura de 1999.

NOVENA.—Previa solicitud de sus autores, se devolverán las narraciones no premiadas, a portes debidos y a través de la agencia de transporte que la Consejería de Cultura y Patrimonio estime oportuno, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1999. Igualmente podrán recogerse personalmente en la sede de la Editora Regional en ese mismo plazo. Transcurrido el mismo, la organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

DECIMA.—La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

ARTICULO 4.º -

Se convoca el III Premio «Extremadura a la Creación 1999, Diego Sánchez de Badajoz, en la modalidad de TEATRO», que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.—Podrán concurrir al certamen escritores de cualquier na-

cionalidad siempre que la obra presentada esté escrita originalmente en castellano, sea rigurosamente inédita y original y no esté premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

SEGUNDA.—La extensión de la obra será la habitual para una obra que pueda representarse dentro de los límites normales del teatro.

TERCERA.—La temática y la técnica formal utilizada son totalmente libres.

CUARTA.—Los originales deberán ser presentados por quintuplicado, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, convenientemente cosidos o encuadernados y por el sistema de plica bajo lema o seudónimo que constará claramente junto al título de la obra tanto en los originales como en el exterior del sobre cerrado.

En el interior del mismo, cada autor incluirá su nombre y apellidos, fotocopia del D.N.I., su dirección postal, el teléfono y una nota biográfica, así como una declaración firmada de que la obra es rigurosamente inédita y original, no está ni premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

Dichos originales se entregarán o se enviarán por correo certificado a la Consejería de Cultura y Patrimonio, Editora Regional de Extremadura, calle Almendralejo, 14, 06800 Mérida, indicándose claramente en el envoltorio «Para el III Premio Extremadura a la Creación 1999, Diego Sánchez de Badajoz, en la modalidad de TEATRO».

QUINTA.—El plazo para la admisión de los originales finalizará el día 30 de mayo de 1999 a las 14,00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida como fecha límite en el matasello la de dicho día 30 de mayo de 1999.

SEXTA.—Se concederá un premio único e indivisible a la mejor obra dotado con un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.). El premio podrá ser declarado desierto. Los ejemplares de la obra premiada quedarán en posesión de la Consejería de Cultura y Patrimonio, que podrá promover su publicación a través de la Editora Regional de Extremadura, reservándose todos los derechos de edición, siendo la citada dotación del premio en concepto de adelanto sobre los derechos de autor de la primera edición.

SEPTIMA.—El Jurado, nombrado por el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, estará formado por personas de reconocida solvencia en la materia.

OCTAVA.—El fallo del Premio se hará público en el transcurso de un acto a celebrar, entre los días 1 a 8 de septiembre de 1999, con motivo del Día de Extremadura de 1999.

NOVENA.—Previa solicitud de sus autores, se devolverán las obras no premiadas, a portes debidos y a través de la agencia de trans-

porte que la propia Consejería de Cultura y Patrimonio estime oportuno, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1999. Igualmente, podrán recogerse personalmente en la sede de la Editora Regional en ese mismo plazo. Transcurrido el mismo, la organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

DECIMA.—La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y del fallo del Jurado, que será inapelable.

ARTICULO 5.º -

Se convoca el III Premio «Extremadura a la Creación 1999, Benito Arias Montano, en la modalidad de ENSAYO», que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.—Podrán concurrir al certamen escritores de cualquier nacionalidad siempre que la obra presentada esté escrita originalmente en castellano, sea rigurosamente inédita y original, y no esté premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

SEGUNDA.—La extensión de las obras no será inferior a 150 folios, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.

TERCERA.—El premio se destina exclusivamente a ensayos literarios o de estudio humanista y cultural en su sentido más amplio, no admitiéndose memorias redactadas para la obtención de un grado académico. El Jurado valorará especialmente aquellos que, más allá de la erudición o de la especialización académica en disciplinas concretas, destaquen por su creatividad, preocupación por el lenguaje y expresión literarias, características que lo han convertido en género literario, simultaneando los valores de imaginación, creatividad, originalidad de tratamiento y expresividad artística con los de investigación o recopilación de carácter fundamentalmente científico.

CUARTA.—Los originales deberán ser presentados por quintuplicado ejemplar, convenientemente cosidos o encuadernados y por el sistema de plica bajo lema o seudónimo. En sobre cerrado, quien se adjuntará a los originales, figurará en su exterior el título de la obra y el lema o seudónimo, y en su interior cada autor indicará su nombre y apellidos, dirección postal, teléfono y nota biográfica. Dichos originales se remitirán a la Editora Regional de Extremadura, calle Almendralejo, 14 2.º, 06800 Mérida, indicando claramente en el sobre «Para el III Premio Extremadura a la Creación 1999, Benito Arias Montano en la modalidad de ENSAYO».

QUINTA.—El plazo de presentación para la selección de obras finalizará el día 30 de mayo de 1999 a las 14.00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida como fecha límite en el matasellos la de dicho día 30 de mayo de 1999.

SEXTA.—La dotación del premio será de UN MILLON DE PESETAS

(1.000.000 de ptas.), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1999. El premio será único e indivisible, pudiendo ser declarado desierto.

El trabajo premiado quedará en posesión de la Consejería de Cultura y Patrimonio, que podrá promover su publicación a través de la Editora Regional de Extremadura, quien se reserva todos los derechos de la primera edición, siendo la dotación en concepto de adelanto sobre los derechos de autor de dicha primera edición.

SEPTIMA.—El fallo del Premio se hará público en el transcurso de un acto a celebrar entre los días 1 al 8 de septiembre de 1999 con motivo del Día de Extremadura de 1999.

OCTAVA.—El Jurado del Premio, nombrado por el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, estará formado por personas de reconocida solvencia en la materia.

NOVENA.—Previa solicitud de sus autores, se devolverán las obras no premiadas, a portes debidos y a través de la agencia de transporte que la propia Consejería de Cultura y Patrimonio estime oportuno, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1999. Igualmente, podrán recogerse personalmente en la sede de la Editora Regional en ese mismo plazo. Transcurrido el mismo, la organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

DECIMA.—La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y del fallo del Jurado, que será inapelable.

ARTICULO 6.º -

Se convoca el V Premio «Extremadura la Creación 1999, Francisco Zurbarán, en la modalidad de Pintura», que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.—Podrán concurrir los artistas de cualquier nacionalidad y con obras pictóricas en su más amplio sentido.

SEGUNDA.—Cada concursante al premio puede presentar un máximo de dos obras y determinar libremente su tema, su procedimiento técnico, el tamaño, la presentación y las demás características.

TERCERA.—Esta convocatoria consta de tres fases:

A) Preselección entre todas las obras pictóricas presentadas, de aquellas que deban pasar a la segunda fase. Dicha preselección se efectuará por una Comisión de la Consejería de Cultura y Patrimonio creada a tal efecto. En este apartado quedarán excluidas aquellas obras que la Comisión no considere adecuadas, bien por falta de documentación o por cualquier otra razón que se estime oportuna.

B) Selección de la obra ganadora del certamen y de dos accésit.

C) Adquisición de las obras citadas en el apartado anterior, así co-

mo exposición de las mismas y de aquellas otras que se estime oportuno por el Jurado.

CUARTA.—El contenido concreto de cada una de las citadas fases será el siguiente:

A) Fase de Preselección de obras pictóricas.

a) Presentación de documentación: Los artistas interesados deben presentar antes del día 15 de mayo de 1999, en la Consejería de Cultura y Patrimonio (C/. Almendralejo, 14 (06800) Mérida - Badajoz), en sobre cerrado, la documentación que seguidamente se señala, indicando en el exterior del sobre «Para el V Premio Extremadura a la Creación 1999, Francisco Zurbarán, en la modalidad de Pintura»:

- Diapositivas en color, paso universal (24 x 36) o fotografías en blanco y negro o en color de tamaño 13 x 18 o 18 x 24, de cada una de las obras que presentan.
- Ficha técnica de cada obra que se presenta, indicando claramente a qué diapositivas o fotografías corresponde. Asimismo, se ha de especificar el título, técnica, los materiales empleados, las dimensiones y su valoración económica.
- Ficha que contenga los siguientes datos del autor: nombre y apellidos, número D.N.I., domicilio, distrito postal, población, teléfono, currículum (estudios y exposiciones celebradas, museos donde se exhiben sus obras, etc), fecha y firma.

En caso de que la documentación sea enviada por una galería de arte deberán seguirse las mismas indicaciones.

b) Preselección de obras. A la vista de la documentación gráfica y de los documentos recibidos, una comisión integrada por aquellas personas designadas a tal efecto por el Consejero de Cultura y Patrimonio podrá efectuar una preselección de hasta 200 obras de arte. El resultado de la misma se comunicará a todos los artistas participantes en el Premio.

Las obras preseleccionadas deberán estar presentadas o enviadas a la sede de la Consejería de Cultura y Patrimonio antes del día 1 de Julio de 1999, corriendo a cargo del artista los gastos de envío y retorno de las obras, así como el aseguramiento contra los riesgos del transporte. La Consejería de Cultura y Patrimonio, por su parte, asegurará las obras recibidas hasta los plazos que se indiquen para retirar las obras presentadas.

B) Fases de selección de obra ganadora y de los dos accésit.

a) Un Jurado, nombrado a tal efecto por el Consejero de Cultura y Patrimonio entre personas de reconocida solvencia en la materia, concederá un premio único e indivisible y dos accésit; además propondrá a la Consejería de Cultura y Patrimonio la adquisición de las citadas obras.

El fallo se hará público en el transcurso de un acto a celebrar entre los días 1 y 8 de septiembre de 1999, con motivo del Día de Extremadura de 1999.

C) Fase de adquisición de la obra ganadora y de los accésit, así como exposición.

a) Una vez propuesta la adquisición de las correspondientes obras se procederá a efectuar la oportuna tramitación administrativa, debiendo documentarse la compraventa mediante la correspondiente factura. En los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1999 se asignará para tal fin un importe máximo de 3.000.000 de ptas.

Las obras adquiridas pasarán a formar parte del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Exposición de la obra ganadora, de los accésit, así como de aquellas otras que se estime oportuno por el Jurado. La Consejería de Cultura y Patrimonio podrá organizar una exposición con las obras seleccionadas, mostrándose al público en la fecha y en los lugares que oportunamente se fijen.

Una vez finalizada la misma, las obras deberán ser recogidas por sus autores en el lugar y plazo que se les indique, previa devolución del justificante, que tras la presentación del envío se le habrá remitido. Transcurrido el plazo que se establezca, esta Consejería de Cultura y Patrimonio no se hará responsable de forma alguna de las obras no retiradas. La organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

El importe de los gastos derivados de las obras enviadas por transporte será a cargo del artista.

QUINTA.—La participación en este Certamen implica la aceptación de sus bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

DISPOSICION ADICIONAL

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses previa comunicación exigida en el artículo 110 de la Ley 30/1992.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 3 de marzo de 1999.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ